



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 374 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 25 ABR 2022

VISTO:

El Informe N°20-2022-CSAGB/KMGCA-SO (abril de 2022); la Carta N°026-2022-CSAGB (11.04.2022); el Informe N°00724-2022-UEPEI/MPM-CH (18.04.2022); el Informe N°00373-2022-GDUTI/MPM-CH (18.04.2022); y el Proveído de fecha 19.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°20-2022-CSAGB/KMGCA-SO (abril de 2022), la Ing. Karla Maria Gisela Castro Alvarado, comunica al Consorcio Supervisor AG Batanes respecto a la anotación de la Residencia en el Cuaderno de Obra (Asiento N°486 del 04.04.2022) en el cual señala que los trabajos correspondientes a la Obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N°14620 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, CENTRO POBLADO DE BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"** han sido concluidos; para lo cual se ha verificado que todas las partidas contractuales referentes a las metas del expediente técnico, así como las partidas del adicional de obra N°01 y adicional N°02 se encuentran concluidos en su totalidad; en tal sentido solicita se disponga la designación del Comité de Recepción y posterior acto de recepción de obra. Por consiguiente, el Representante Común del Consorcio Supervisor AG, Sr. Daniel R. Távara Quiroga, mediante la Carta N°026-2022-CSAGB (11.04.2022), solicita a la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión la recepción de obra, en atención a lo informado por la Supervisión;

Que, con Informe N°00724-2022-UEPEI/MPM-CH (18.04.2022), la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura que en cumplimiento a la norma, solicita se disponga a quien corresponda la designación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutivo; en tal sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, a través del Informe N° 00373-2022-GDUTI/MPM-CH de fecha 18.04.2022, solicita a la Gerencia Municipal la emisión del acto administrativo de designación correspondiente; recomendando para tal efecto, a los siguientes profesionales: 1. Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, 2. Ing. Jimmy Jesús Gil Berrú; 3. Arq. Gelder Omar Santos Calle; 4. Ing. Karla María G. Castro Alvarado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, siendo preciso indicar que su artículo 93^o regula el procedimiento para la recepción de la obra, así como los plazos que subyacen a dicho procedimiento, tal y como se detalla: **"93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"** (...);

Que, en atención a lo antes indicado y de la revisión de actuados, se aprecia que obra copia del cuaderno de obra digital donde se evidencia de la anotación tanto de la residencia (Asiento N°486 del 04.04.2022) como de la supervisión (Asiento N°487 del 04.04.2022), donde se establece la culminación de todas las partidas contractuales y adicionales de obra; en tal sentido, corresponde designar al comité de recepción en cumplimiento al artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - D.S. N°071-2018-PCM, modificado por el D.S. N°148-2019-PCM; por lo que, resulta imprescindible la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N°14620 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, CENTRO POBLADO DE BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**, conforme a la propuesta alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura;

¹ Artículo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, publicado el 22 agosto 2019, el mismo que entró en vigencia a los quince (15) días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por tanto, estando a lo señalado y a lo indicado por Gerencia Municipal mediante Proveído S/N de fecha 19.04.2022; y, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: **"REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N°14620 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, CENTRO POBLADO DE BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

1. Ing. Edwin Vicente Prieto Viera
2. Ing. Jimmy Jesús Gil Berrú
3. Arq. Gelder Omar Santos Calle
4. Ing. Karla María G. Castro Alvarado – Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión; Supervisión de Obra; e integrantes del referido Comité, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL